

## EXCEPCIONES A LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES O CIERRE ADELANTADO (GRADO 2) VIGENTE EN LA PROVINCIA DE GRANADA

### ESTABLECIMIENTOS NO AFECTADOS POR EL CIERRE GENERAL QUE PODRÁN ABRIR HASTA LAS 18:00 HORAS

- Mercados de abastos.
- Productos higiénicos.
- Prensa, librería y papelería.
- Floristería, plantas y semillería.
- Ferreterías, tiendas de electrodomésticos.
- Estancos.
- Alimentos para animales de compañía.
- Tintorerías, lavanderías, peluquerías.
- Tiendas equipos tecnológicos y telecomunicaciones.

### ESTABLECIMIENTOS/ACTIVIDADES NO AFECTADOS POR EL CIERRE GENERAL QUE PODRÁN ABRIR HASTA LAS 22:00 HORAS

- La actividad industrial.
- Comercio mayorista, incluido el transporte de mercancía.
- Los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad.
- Los **servicios profesionales** (despachos de abogados, procuradores, notaría, consultoría, auditoría, **consulta de psicología**, estudios de arquitectura, etc.).
- Empleados públicos.



## Salud y Familias

- Empleados de hogar.
- Los centros o clínicas veterinarias.
- Gasolineras.
- Alquiler de vehículos y las ITV.
- Los servicios de entrega a domicilio (incluidos mensajería y la entrega de comida a domicilio).
- Los comedores sociales y demás establecimientos para la entrega y reparto de alimentos con carácter solidario o benéfico.
- Los velatorios.
- Los centros y servicios para la ejecución de las medidas judiciales y servicios de mediación penal de menores, así como los puntos de encuentro familiar.
- Servicios de urgencias.
- Archivos y centros de investigación.

*\*Igualmente, se podrán realizar con los mismos horarios las actividades señaladas en los dos epígrafes anteriores no afectadas por el cierre general realizadas en mercadillos y en centros comerciales siempre que se habiliten accesos directos.*

## PRÁCTICA DEPORTIVA PERMITIDA

- Deporte federado: Se permite entrenar, desarrollar actividad y competiciones sólo de la categoría absoluta de cada federación.
- Deporte no federado: Entrenamientos, competiciones y eventos deportivos suspendidos.
- Instalaciones deportivas convencionales o centros deportivos cerrados deberán cerrar al público salvo para deportistas federados de categoría absoluta.

- Instalaciones deportivas o centros deportivos al aire libre, podrán seguir abiertos para deportistas federados de categoría absoluta y para deporte de ocio sin contacto.

## **ESTABLECIMIENTOS/ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN PERMITIDAS Y SIN LÍMITE DE CIERRE A LAS 18:00H**

- Los servicios de comida a domicilio.
- Los servicios de entrega de comida de carácter social o benéfico.
- Los restaurantes de los establecimientos de alojamiento turístico, que pueden permanecer abiertos siempre que sea para uso exclusivo de sus clientes.
- Los servicios de restauración integrados en centros y servicios sanitarios, sociosanitarios y sociales, los comedores escolares y los servicios de comedor de carácter social.
- Servicios de restauración de centros de formación.
- Servicios de restauración de los centros de trabajo destinados a las personas trabajadoras.
- Los servicios de restauración y expendedores de comida preparada en gasolineras y centros de carga o descarga.
- Establecimientos de régimen horario especial:
  - Áreas de servicio en carreteras.
  - Establecimientos ubicados en aeropuertos y estaciones para usuarios.
  - Establecimientos ubicados en hospitales, tanatorios y centros sanitarios.
  - Establecimiento ubicados en lonjas, mercados y similares para servicio a trabajadores.

## ESTABLECIMIENTOS/ACTIVIDADES QUE NO SE CIERRAN EN EL ÁMBITO SANITARIO Y SOCIOSANITARIO

- Los servicios sociales y sociosanitarios.
- Los **centros, servicios y establecimientos sanitarios** (incluye todas las especialidades médicas, farmacias, parafarmacias, clínicas ópticas, ortopedias, etc).
- Centros de Atención Infantil Temprana y Centros de tratamiento ambulatorio.
- Las visitas en los centros residenciales de personas mayores se permitirán únicamente en circunstancias individuales en las que sea necesario la aplicación de medidas adicionales de cuidados, humanización y final de la vida.

## ACTIVIDAD EDUCATIVA Y CULTURAL PERMITIDA

- Los centros educativos y actividad universitaria (prácticas y actividad investigadora).
- Incluye todo tipo de docencia, como aula matinal, centros de formación profesional, centros de educación permanente para adultos, conservatorios de música y danza, autoescuelas, academias de formación y catequesis.
- Incluye también el transporte escolar.
- Actividades, obras o espectáculos de carácter cultural para su grabación y posterior difusión a través de cualquier medio audiovisual o digital, respetando las medidas de higiene y prevención en el ámbito de la cultura.

## OPOSICIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PERMITIDAS

→ Podrá realizarse exámenes presenciales siempre que no se convoquen a más de 50 personas por instalación, y no se concentre a más de 50 opositores por aula, y con la autorización expresa de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

## PREGUNTAS FRECUENTES

**¿Puede un taller de carpintería continuar su actividad después de las 18.00?** Sí, siempre y cuando no se encuentre abierto al público.

**¿Puede un taller mecánico seguir con su actividad después de las 18:00h?** Sí, siempre y cuando no se esté atendiendo al público, salvo en situaciones de emergencia.

**¿Puede un constructor continuar con el desarrollo de una obra?** Sí.

**¿Puede un agente inmobiliario mostrar una vivienda?** No, al ser actividad comercial al público.

**¿Puede un peluquero atender después de las 18:00h?** No, al ser actividad comercial al público no exceptuada.

**¿Puede continuar después de las 18:00 el servicio de transporte de mercancías?** Sí, es una actividad esencial el abastecimiento de establecimientos comerciales.

**¿Puedo mantener abierta mi academia o centro de actividades extraescolares con posterioridad a las 18:00h? Sí.**

**¿Puedo desplazarme de un municipio a otro para visitar una vivienda que deseo comprar? No.**

**¿Puedo desplazarme de un municipio a otro para trabajar? Sí.**

**Si tengo una tienda multiproductos, ¿Puedo vender todos mis productos?**  
No, únicamente podrás vender los productos incluidos en las actividades permitidas, debiendo de precintar el resto de zonas del local donde se oferten otro tipos de productos.

**¿Si tengo un gimnasio debo cerrar? Sí,** salvo para deportistas federados de categoría absoluta o deportistas profesionales.

**¿Y si tengo unas pistas de pádel al aire libre, debo cerrar? No,** puedes abrir para deportistas federados de categoría absoluta y profesionales y para deporte de ocio sin contacto (mayores de 16 años a partir de las 18:00 horas).